

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EL PAGO SERÁ POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Jefatura de Obras Públicas	166
Circular n.º 9. Declarando extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa en Puente Arce	163	Junta Provincial de Fomento Pecuario	166
Circular n.º 10. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre el expediente de jubilación del señor secretario de Villafufre, don Eladio Sáinz Pardo España	163	Anuncios de Subastas	
Excma. Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de Saro	167
Anunciando los suministros durante el pasado mes de enero de 1949	164	Junta vecinal de Celis	167
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1949	164	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	167
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	167
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, San Pedro del Romeral, Cabuérniga, Camaleño, Penagos y Ribamontán al Monte	169

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 9

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre Aftosa en el Ayuntamiento de Piélagos, pueblo de Puente Arce, cuya existencia fué declarada oficialmente según circular de fecha 29 de noviembre de 1948 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 144, de 1 de diciembre de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander a 16 de febrero de 1949. 384

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NÚMERO 10

El ilustrísimo señor director general de Administración Local comunica a este Gobierno lo que sigue:

"Excelentísimo señor: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafufre (Santander), con motivo de la pensión de jubilación por edad del secretario don Eladio Sáinz Pardo España, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y resultando que el interesado prestó sus servicios por un espacio de más de veinticinco años en los Ayuntamientos de Castañeda y Villafufre (Santander), percibiendo en el momento de su jubilación el sueldo de 12.600 pesetas (incluidos quinquenios); considerando que el Ayuntamiento de Villafufre, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 7.560 pesetas anuales, o sea, el 60 por 100 del sueldo regulador, esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el interesado deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes mensualidades: Castañeda, 86,83 pesetas; Villafufre, 543,17 pesetas, cuyo total de 630 pesetas equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Se-

cretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 19 de febrero de 1949. 411

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ENRIQUE GARCÍA DE SOTO Y VANCES

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de enero de 1949

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, los 400 gramos, a 1,0851 pesetas.
Ración de cebada, los cuatro kilogramos, a 5,54 pesetas.

Ración de paja, los seis kilogramos, a 2,69 pesetas.
Ración de un litro de aceite, a 8,54 pesetas.

Ración de un kilogramo de carbón, a 0,66 pesetas.
Ración de un litro de petróleo, a 1,74 pesetas.

Ración de un kilogramo de leña, a 0,23 pesetas.
Ración de un kilogramo de carne, a 15,45 pesetas.

Ración de un litro de vino, a 3,63 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 19 de febrero de 1949.—El presidente, J. Pérez Bustamante.—El jefe administrativo, Antonio Rivas.—El secretario, Luis Herrera.

Extracto de la sesión correspondiente al día 2 de febrero de 1949

En la Excelentísima Diputación, siendo las once de la mañana del día 2 de febrero de 1949, celebró sesión la Comisión Gestora Provincial, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres; don Angel Ruiz Arenado; don León Villanueva Orbea; don Felipe Arche Hermosa; don Manuel Baquín Agüero; el interventor de Fondos Provinciales, y el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Felicitar al señor vicepresidente de la Corporación, don Francisco de Cáceres y Torres, por la distinción de que ha sido objeto recientemente al concedérsele la Encomienda del Mérito Civil.

Testimoniar la condolencia de esta Corporación a la Excelentísima Diputación Foral de Navarra por

la muerte, en accidente, del señor vicepresidente de aquel organismo.

Quedar enterados del escrito del Real Rácing Club dando las gracias a esta Corporación por la subvención de 10.000 pesetas que se le ha concedido, correspondiente al año de 1948.

También se queda enterados del oficio del señor director de la Prisión de Mujeres por la subvención de 500 pesetas concedida a los hijos de dichas reclusas con motivo de las fiestas de Navidad.

Conceder la cantidad de 500 pesetas como donativo destinado a la Comunidad de Hermanas Trinitarias de Villanueva.

Se designa al señor presidente de la Corporación para que forme parte de la Comisión Provincial que estudie y organice la concurrencia a la primera Feria Nacional del Campo.

Queda sobre la mesa, para su estudio, la petición que formula la Escuela de Avicultura de Arenys del Mar solicitando la creación de becas para asistir a un cursillo a dicha Escuela de jóvenes de esta localidad.

Manifiestar a la Escuela de Pesca de Castro Urdiales, que solicita una subvención para la misma, que ya figura en presupuesto una de 5.000 pesetas, que le será satisfecha como en años anteriores.

Conceder la cantidad de 1.000 pesetas a cada uno de los becarios Ramón Rivero Rábago y Ricardo Gómez Barreda, destinadas al viaje de estudios que dichos becarios han de realizar en breve, como complemento de su carrera.

Se queda enterados de la comunicación de la Jefatura del Distrito Universitario de Valladolid, relacionada con las peticiones que formulan con carácter particular determinados estudiantes, las cuales, por no seguir el conducto reglamentario, propone sean desestimadas.

Conceder una gratificación de 200 pesetas a don Jesús García por la donación de dos estelas funerarias al Museo Provincial de Prehistoria.

Es aprobado el estado de precios medios para suministro a las tropas.

Autorizar al Banco de Santander para la venta de los derechos correspondientes a las acciones procedentes de la testamentaria de don Francisco S. González, de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Conceder al funcionario excedente voluntario don Andrés Gómez Francos la parte proporcional a la paga extraordinaria concedida a los funcionarios con motivo de las fiestas de Navidad.

Conceder licencia para contraer matrimonio al vigilante de arbitrios don Mariano Abad Landeras y una paga del haber mensual que percibe en concepto de obsequio de la Corporación.

Se conceden dos anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación que precisan para atenciones particulares.

Que pase a informe del Negociado de Personal la instancia del practicante de la Corporación, don Félix Ruiz Somavilla, que solicita aumento de sueldo por la acumulación de trabajo ocasionado por la muerte del señor Besga.

Es aprobado el valor del punto para el primer semestre del año en curso, que resulta a 33,10 pesetas. Asimismo, se acuerda la aprobación de la liquidación del cuarto trimestre del año último, así

como la correspondiente a la constitución del fondo para el semestre actual.

Asimilar a don Luis Pérez Díaz a la categoría de auxiliar administrativo interino, con el haber anual de pesetas 7.200 y una gratificación de 4.200 pesetas anuales por las horas y trabajos extraordinarios que dicho funcionario presta en el Hogar Provincial.

Se concede una gratificación de 2.000 pesetas al funcionario don José Palacio Ruiz por la liquidación del presupuesto del último ejercicio.

Igualmente se concede al funcionario don Baldomero González Escorza una gratificación de 1.200 pesetas anuales por los servicios extraordinarios que presta en la Comisión Provincial de Apuestas Mutuas, donde actúa en calidad de representante de esta Corporación.

Es aprobado el extracto de la cuenta de Tesorería cerrado en 31 de diciembre, que arroja un saldo acreedor de 217.338,96 pesetas, acordándose se libre en su día, a favor del Banco de Crédito Local de España la cantidad de 218.237,32 pesetas, importe de intereses, amortización y gastos de los préstamos concertados con la misma.

Se concede a la Junta administrativa de Bárcena la cantidad de 5.000 pesetas para gastos de dotación de alumbrado eléctrico en dicha localidad.

Queda sobre la mesa, para su estudio, el escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia relacionado con las obras que se proyectan realizar en Santillana del Mar.

Se acuerda ratificar el informe del que se dió traslado a la autoridad solicitante con fecha 20 de agosto último, con relación a la rectificación de la demarcación del Juzgado Comarcal de Astillero en el sentido de cambiarse su capitalidad a la localidad de Maliaño, ampliándole en el sentido de que, de un examen objetivo de las circunstancias que en cada uno de los Ayuntamientos de Astillero y Camargo concurren, aparece que el pueblo de Maliaño, perteneciente al Municipio últimamente citado, es un núcleo urbano de acusadas características industriales, y el de Astillero, aunque posee elementos de industria, es en menor número que el referido Maliaño.

Anunciar concurso-subasta para suministro de chapas-matrículas de los derechos tasas por tránsito rodado de vías provinciales.

Autorizar al señor arquitecto provincial para adquirir tres carros destinados a la recogida de basuras del Hogar Cántabro Provincial.

Autorizar la construcción de 150 fijas de hierro para la Casa Provincial de Maternidad.

Es aprobada la certificación de obra ejecutada por el desajista don Eduardo Gutiérrez Maza en el monte de Rusbreda, por su importe de 8.524,30 pesetas que formula la Sección Provincial de Montes.

A propuesta de la Sección Provincial de Montes, se acuerda exceptuar de la necesidad de subasta el aprovechamiento del arbolado de las carreteras provinciales y sustitución por nuevas plantas, fundado en la reconocida urgencia de llevar a cabo dichas operaciones en determinada época que no permite esperar los trámites señalados para dicha subasta, sentido en el que informan, tanto el señor ingeniero de dicha Sección como la Asesoría Jurídica.

Son aprobadas las certificaciones de obra ejecuta-

da en el camino vecinal de Bustillo del Monte a Bárcena de Ebro y de Sel de la Carrera a la carretera de Burgos a Santander, por su importe de 23.998,23 y 23.170,19 pesetas, respectivamente.

Autorizar al contratista don Francisco Llata, vecino de Muriedas, para constituir la fianza que se le exige para responder de las obras de construcción de Tama a San Pedro de Bedoya con el importe de la certificación de obra número 5 del camino vecinal de Sel de la Carrera a la carretera de Burgos a Santander, que tiene pendiente de cobro.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Isaac Ortiz-Joaquína Pelayo y Benjamín Blanco-Casimira González.

Desestimar la petición que en este sentido eleva a la Corporación el matrimonio Gregorio Martínez-Natividad Calvo, por poseer medios económicos suficientes para atender a dichos niños gemelos.

Conceder al matrimonio Miguel Mazpúlez-Benigna Ruiz autorización para obtener una niña en depósito procedente del Jardín de la Infancia, por concurrir en este matrimonio las circunstancias necesarias a este fin.

Por los mismos motivos, se concede otra niña procedente del expresado Establecimiento benéfico al matrimonio Vicente Sáez-Josefa Marcos.

Que continúen en el Hogar Provincial los asilados Antonia y Felisa Luis Herbosa, e ingrese también su hermano José, dejando, por tanto, sin efecto el acuerdo adoptado en sesión anterior, en virtud del cual se ordenaba la salida del referido Centro de los dos primeros. Asimismo, deberá ingresarse en Arcas provinciales la totalidad de las cantidades que Telégrafos otorga a estos niños por todos conceptos.

A propuesta de la Presidencia de la Corporación, se acuerda por unanimidad que, sin perjuicio de que se aplique la nueva Ordenanza de Beneficencia aprobada por la Corporación en sus demás extremos y bases generales como norma jurídica de los servicios indicados en dicha propuesta, lo que en ella se contiene, en cuanto a fijación de número de estancias a cada Ayuntamiento y pago por éstos de los excesos que resulten del porcentaje que se les ha asignado, se deje en suspenso hasta que por una Comisión que se designe de representantes de la Diputación y de los Municipios se hagan las modificaciones que se estimen justas en la repetida Ordenanza, que serán las que se tengan en cuenta y sirvan de base en tales particulares y las aplicables en definitiva, siempre que se desista de toda reclamación por las Corporaciones municipales que las tienen formuladas.

Que las 15.000 pesetas libradas para pago del importe del terreno comprado por la Corporación en el sitio del Ventorrillo se abone con cargo a Imprevistos del vigente presupuesto provincial.

Conceder al personal subalterno que presta servicios en la Corporación, en calidad de gratificación, la cantidad de 1.200 pesetas anuales, con efectos de primero de enero del corriente año, por los servicios de carácter extraordinario que dicho personal presta por las tardes.

Es aprobado el estado resumen de acogidos a la Beneficencia Provincial en enero último:

Santander, 9 de febrero de 1949.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de noviembre de 1948:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-7.666	2. ^a	3	Oldsmobile	G-127800	6	23	Cerrado	375	Leopoldo García Fernández	Santander	P.	
S-7.667	3. ^a	3	Ford-Diesel	1225059-IDIX-6-D	6	23	Camión	4 000	Luis Maza Pedraja	Santona	S.P.	
S-7.668	3. ^a	3	G. M. C.	270237237	6	25	Idem	5 000	Ignacio Bezanilla Llata	Santander	S.P.	
S-7.669	3. ^a	4	Bedford	S-290	6	20	Idem	3 500	Julio Marañón Abascal	Torrelavega	S.P.	
S-7.670	3. ^a	4	Ford	1682616	4	17	Omnibus	1 425	Eugenio Cortabitarte C.	Astillero	S.P.	
S-7.671	3. ^a	5	De D. Boutón	38570	4	12	Bomba ineed.	1 500	Real Cuerpo Bomberos Voluntarios	Santander	P.	
S-7.672	3. ^a	5	G. M. C.	270428736	6	25	Camión	5 000	Constructora Montañesa, S. A.	Idem	P.	
S-7.673	3. ^a	5	G. M. C.	270464816	6	25	Idem	5 000	Idem	Idem	P.	
S-7.674	2. ^a	9	Dodge	DPL-5-764644	6	22	Cerrado	375	Eugenio Gutiérrez Font	Idem	P.	
S-7.675	3. ^a	9	Proctor	3026828	6	26	Camión	5 000	Maria Gómez Marroquín	Liendo	S.P.	
S-7.676	3. ^a	12	R. E. O.	6-DT-317-33559	6	27	Idem	5 000	Eladio Alonso Alvarez	Torrelavega	S.P.	
S-7.677	3. ^a	15	G. M. C.	270713854	6	25	Idem	5 000	Julio Ríos Pozueta	Santander	P.	
S-7.678	3. ^a	16	G. M. C.	270615456	6	25	Idem	5 000	Antonio Lavín Cobo	Sarón	S.P.	
S-7.679	3. ^a	16	Bedford	30112	6	22	Idem	5 000	Gregorio Quintela Marure	Ramales	S.P.	
S-7.680	3. ^a	16	G. M. C.	270351517	6	25	Idem	7 000	Cecilio Alonso Castillo	Santander	S.P.	
S-7.681	3. ^a	19	Mack	ED-519-192-1	6	37.2	Idem	2 880	Concepción Buces Inastrillas	Bilbao	S.P.	
S-7.682	3. ^a	26	Ford	2250520-DIX-6-D	6	23	Omnibus	150	Angel Maza Colsa	Santander	P.	
S-7.683	1. ^a	26	Sanglas	153	1	2.7	Motocicleta	150	Manuel Montoya Gómez	Renedo	P.	
S-7.684	1. ^a	26	Sanglas	149	1	2.7	Idem	150	Eustaquio Puente Venero	Ampuero	P.	
S-7.685	3. ^a	30	Dodge	T-118-G-33700-C	6	23	Omnibus	2 970	Sociedad Nestlé, A. E. P. A.	La Penilla	P.	

Santander, 5 de diciembre de 1948. — El ingeniero jefe (ilegible).

2080

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

CIRCULAR

Renovación de cartillas de identificación sanitaria

Habiendo transcurrido cuatro años desde la última distribución en esta provincia de las cartillas de identificación sanitaria del ganado, establecidas por la Ley de fecha 25 de junio de 1938 y Decreto del Ministerio de Agricultura del mismo año, precisase la renovación anual de este documento para disponer de una base estadística exacta, necesaria para cualquier medida de fomento pecuario o de profilaxis ganadera, y en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión celebrada por esta Junta el día 30 de noviembre de 1948, vengo a disponer lo siguiente:

1.º Se adopta para este año como tipo de cartilla de identificación sanitaria del ganado el modelo único adoptado en otras provincias españolas, y en el que se hallan comprendidas todas las especies de animales domésticos, quedando anuladas las antiguas cartillas, que deberán entregárselas los que las posean al proveerse de las nuevas en la Inspección Municipal Veterinaria.

Esta cartilla tendrá un año de validez, y será adquirida por los ganaderos durante el mes de enero de cada año.

2.º Hasta el 15 de marzo próximo, todos los ganaderos de la provincia formularán en la Inspección Municipal Veterinaria respectiva declaración jurada del número de animales domésticos que poseen, ajustándose al modelo que será facilitado a los inspectores municipales veterinarios por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

3.º A la vista de esta declaración, el inspector municipal veterinario confeccionará la ficha ganadera para su archivo, y expedirá la correspondiente cartilla sanitaria.

4.º Los inspectores municipales veterinarios harán el resumen estadístico de todas las especies ganaderas de su Municipio y las remitirá a la Junta Provincial de Fomento Pecuario, antes del día 30 del próximo mes de marzo.

5.º Cada ganadero abonará al retirar la cartilla la cantidad de seis pesetas para pago de los gastos que ocasiona este servicio, siendo destinado el sobrante de esta recaudación

a incrementar la labor de mejora ganadera que realiza esta Junta.

6.º Los ganaderos que, transcurrido el plazo señalado en el apartado segundo, no hayan hecho la declaración jurada ni retirado la cartilla correspondiente serán denunciados a la Junta Provincial de Fomento Pecuario y sancionados según determina el Decreto anteriormente citado.

7.º Queda prohibido a los inspectores municipales veterinarios la expedición de guías de origen y sanidad a los ganaderos que no presenten la cartilla sanitaria, haciendo constar en cada guía que expida el número de la referida cartilla.

8.º Los inspectores municipales veterinarios, directores de mataderos, expedirán el certificado de sacrificio modelo T. 4 por cada res que se sacrifique, con el cual justificará el ganadero la baja en la correspondiente cartilla.

9.º Este servicio, en su aspecto técnico y administrativo, se encomienda a los inspectores municipales veterinarios, a los que se les exige la máxima responsabilidad en el desempeño de tan importante cometido, siendo sancionados el incumplimiento o negligencia en este servicio con arreglo a las disposiciones vigentes relacionadas.

10. Los prohombres de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la provincia prestarán ayuda y colaboración a los inspectores municipales veterinarios para que se cumpla exactamente cuanto se dispone en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, esperando de las autoridades interesadas y de los ganaderos la más estrecha colaboración.

Santander, 16 de febrero de 1949.
El presidente (ilegible). 383

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SARO

El día 27 de febrero, y hora de las dos de la tarde, se celebrará la subasta de 90 robles en el monte de Saro, bajo el tipo máximo de 9.912 pesetas.

Y a las tres, otra subasta, de 90 alisos, en el monte de Llerana, bajo el tipo de 10.379,50 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, en las horas señaladas.

El pliego de condiciones económi-

cas está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Saro, 15 de febrero de 1949.—El presidente, Fidel Sáinz. 40

Derechos de inserción: 35 ptas.

JUNTA VECINAL DE CELIS

El día 5 de marzo, y horas que se expresarán, tendrán lugar en el local de costumbre, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal, las subastas de productos forestales siguientes:

A las once: 20 robles, del monte Vados, número 332 bis; tasación máxima, 7.420 ptas.; mínima, 6.487,50 pesetas.

A las once y treinta: 10 hayas, del mismo monte; tasación máxima, 5.700,72 pesetas; mínima, 4.875,74 pesetas.

A las doce: 10 alisos, del mismo monte; tasación máxima, 769,20 pesetas; tasación mínima, 668,40 pesetas.

Corresponden estas subastas al grupo primero, y sólo podrán optar a ellas los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

Se regirán por las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal y las normas a que se refiere la disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre último ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de diciembre), debiendo sujetarse los licitadores al modelo de proposición expresado en las normas de la citada disposición.

Celis (Rionansa), 16 de febrero de 1949.—El presidente de la Junta, José Cortijo.

Derechos de inserción: 75 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez-magistrado del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, el día 31 de marzo próximo, a las doce de la mañana, de los derechos de traspaso del establecimiento planta baja de la calle de Recoletos, número 23, que tiene fachada a la calle de Serrano, en Madrid, cuyos derechos han sido tasados en la suma de cien mil pesetas y fueron embar-

gados a don Valeriano Moraza Armendía en autos-juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, instados contra aquel señor por doña Rosa Machi-nea Pérez, hoy su hija doña Consuelo Ruiz de Sabando, que litiga en concepto de pobre.

Se hace saber: a) Que los licitadores que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del expresado valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; b) que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la dicha tasación, deducido el 25 por 100 de la misma, y c) que la presente subasta es la segunda de las solicitadas por el ejecutante-acreedor.

Hecho en Santander a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez.—D. S. O., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 95 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Aquilino Susinos Agra, mayor de edad, casado y vecino de Pontones, de las fincas rústicas y urbana que luego se describirán, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio, comparezcan alegando lo que a su derecho convenga, en este Juzgado.

Inmuebles

1.ª Casa en el barrio de la Vega o de la Vía, señalada con el número 8, consta de piso bajo, principal y desván, aunque hoy se halla ruinoso; mide seis metros 80 centímetros de frente por 13 metros 80 centímetros de fondo; linda: Norte, herederos de Claudia Saleines; Este, camino real; Sur, Marcelo Alonso; Oeste, con su huerta. Hoy, linda: Norte, Guiller-

mo Martínez; Sur, José Alonso; Oeste, su huerto, y al Oeste, camino real.

2.^a En dicho barrio, y contiguo a la casa citada, un huerto, que mide un área 50 centiáreas; linda: Norte, herederos de Claudio Salcines; Este, citada casa; Sur, Marcelo Alonso, y Oeste, herederos de Felipe Arco. Hoy, linda: Norte, Carmen Horna; Sur, Carmen Pérez; Oeste, Carmen Horna, y Este, con la casa.

3.^a En el solar de Peromayor o Pormayor, una tierra labrada, de dos y medio carros, o cuatro áreas 47 centiáreas; linda: Norte y Este, Claudio Carredano; Sur y Oeste, Jacinto Solar. Hoy, linda: Sur, Este y Oeste, José Alonso, y Norte, herederos de Manuel Agüero.

4.^a En la mies de Valle, sitio de Casamijón, prado, de cinco y cuarto carros, o nueve áreas 40 centiáreas; linda: Norte, José Campo; Este, de la misma pertenencia; Sur, terreno del Estado, y Oeste, Leonarda Campo. Hoy, linda: Norte, Eliséo Gómez; Sur, Antonio Herrero; Este, Eduardo Cagigal, y Oeste, herederos de Manuel Agüero.

5.^a En el sitio del Crucifijo, prado, de tres carros o cinco áreas 37 centiáreas; linda: Norte, Manuel Campo; Este, Bernardo Pérez; Sur, Pedro Corral, y Oeste, Andrés Ruenes. Hoy, linda: Norte, José María Agüero; Sur, Manuel Lavín; Oeste, José María Agüero, y Este, Venancio Ortiz.

6.^a En la mies de Valle, sitio de las Torcas, prado, de ocho carros, o 14 áreas 32 centiáreas; linda: Norte y Sur, Manuel Campo; Este, Claudio Carredano, y Oeste, Manuel Aza. Hoy, linda: Norte y Sur, Avelina Martínez.

7.^a Al sitio de las Peñas, prado, de 38 carros; linda: Norte, José Sáinz; Este y Oeste, Antonio Corral; Sur, Isidoro del Campo. Hoy, linda: Norte, Avelina Martínez; Sur, la misma y Manuel Hoyo; Este, Carmen Pérez, y Oeste, Avelina Martínez.

8.^a En el sitio de la Tenería, un prado, de 18 carros, o 32 áreas 22 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, Antonio Corral; Sur, con el Conde de Villanueva de la Barca. Hoy, linda: Oeste, Juan Puente, Eduardo Cagigal y Carmen Pérez; Este, Agustín Mazarrasa.

9.^a En la mies de Valle, un prado, conocido con el nombre del Arcillano, de seis carros, o 10

áreas 74 centiáreas; que linda: al Norte, herederos de Manuel Agüero; Oeste, Eliséo Gómez Pereda; Sur, Carmen Pérez, y Este, Manuel Hoyo.

Dado en Santoña a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El juez, Francisco Obregón. — Una firma ilegible.

Derechos de inserción: 217 ptas.

Audiencia Territorial de Burgos

Licenciado don Antonio María de Mena y San Millán, magistrado de Audiencia provincial y secretario de Sala de la Territorial de este distrito,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende los siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de este territorio, en los autos de juicio de desahucio de finca rústica, por no destinarla a la explotación o cultivo previamente pactado entre don Adolfo Ortiz Dou, viudo, médico y vecino de Santander, en concepto de heredero de su hijo don Jesús Ortiz Setién; doña Carmen Ortiz Setién, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Vitoria; doña Josefina Ortiz Setién, soltera, maestra, cuyo domicilio no consta; don Antonio Ortiz Setién, soltero, militar y vecino de León; doña Isabel Ortiz Setién, soltera, maestra nacional y vecina de Santander, y doña Blanca Ortiz Setién, casada, maestra nacional y vecina de Meruelo, asistida de su marido, don José Ochoa Bustillo, cuyas circunstancias personales no constan; todos mayores de edad, excepto el último, cuyo detalle se ignora, según acaba de consignarse; defendido el primero, en esta instancia, por el letrado don Julio Gonzalo Soto y representado por el procurador don José Ramón de Echevarrieta, y no habiendo comparecido ante este Tribunal los demás, por lo que se han entendido las actuaciones, respecto a ellos, con los Estrados del Tribunal, como actores; y don Miguel Crespo Haro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bareyo, defendido en esta instancia por el letrado don

Pedro Alfaro Arregui y representado por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez, como demandado, pendientes, en ella, de apelación interpuesta por el último de sentencia proferida por el juez de primera instancia de Santoña el doce de abril último.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la nulidad de cuanto se ha actuado en este pleito con posterioridad a la presentación de la demanda, y para designar al letrado señor Ortiz Dou como representante de los actores, y ponemos los autos al estado de proveer a tal demanda, sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas con motivo de las actuaciones que se anulan. Llamamos la atención de quienes dice el último considerando sobre lo que en él se expresa. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma dispuesta para los litigantes rebeldes, se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado.—Valeriano Valiente Delgado. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que tenga lugar la publicación de la misma, a efectos de notificación del litigante no comparecido, expido la presente, en Burgos a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Antonio María de Mena.

Derechos de inserción: 213 ptas.

Don Félix Carbaial Riego, delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que luego se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

—En Madrid a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Visto el expediente administrativo judicial de reintegro seguido contra el fallecido cartero rural de Heras (Santander), don Eustasio Hernando Hernando, y, por la circunstancia de su fallecimiento, contra sus herederos, que persigue alcance de quinientas noventa y siete pesetas con cinco céntimos (597,05 pesetas), motivado por malversación de fondos del giro postal en la citada Cartería; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declarar: Primero: partida de alcance, la de quinientas noventa y siete pesetas con cinco céntimos (597,05 pesetas), importe del libramiento mandado expedir contra el Tesoro para nivelar los fondos del giro postal en la Cartería de Heras y hecho efectivo por el señor cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal el 29 de noviembre de 1944. Segundo: que es responsable directo y único el ex cartero rural don Eustasio Hernando Hernando, que se apropió del importe que se menciona, y, por fallecimiento del mismo, sus herederos. Tercero: que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expuesto en el considerando quinto de esta sentencia; y Cuarto: que condeno al expresado don Eustasio Hernando Hernando, y, por su fallecimiento, a sus herederos al pago del alcance declarado, que asciende a quinientas noventa y siete pesetas con cinco céntimos (597,05 pesetas), intereses legales de demora desde el día 29 de noviembre de 1944, fecha en que se hizo efectivo el libramiento, hasta la en que se verifique el reintegro (con la limitación legal) y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al pago en papel de pagos al Estado de todo lo actuado en él, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto esta sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así, por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada a los herederos del encartado don Eustasio Hernando Hernando, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso,

del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Carbajal Riego." (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a los herederos del encartado don Eustasio Hernando Hernando, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de la fecha y es apelable ante el infrascrito delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente, en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. Carbajal. 357

Se cita a don Ernesto del Castillo y Bordenave, cuyo último domicilio en esta ciudad lo tuvo en la calle de Puerta la Sierra, número 7, piso cuarto izquierda, para que comparezca ante el notario de esta población don Rafael Berméjo en su despacho, Paseo de Pereda, 13, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, en horas laborables, a fin de notificarle la cesión de un crédito.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Doña Manuela Gutiérrez Palacio solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 5 HP en Avenida de Calvo Sotelo, 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 362
Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Banco Hispano Americano solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 5 HP en Avenida de Calvo Sotelo, 10.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 363
Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Doña Berta Perogordo Losada solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 4 HP para un ascensor y montacargas en Avenida de Calvo Sotelo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 364
Derechos de inserción: 23 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Manuel López Tormos solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP en San Francisco, 23.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 365
Derechos de inserción: 19 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Rafael Juan Ovejero solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP en Campogiro, número 60.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 366
Derechos de inserción: 19 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Juan de Alvear Soto solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 5 HP y otro de 3 HP en Vía Cornelia (Finca Sanitas).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 367
Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Joaquín Gutiérrez y don Otelio Valiente solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar motores con un total de 20 HP en el Hotel Rex, en Avenida de Calvo Sotelo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 368
Derechos de inserción: 23 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Organización Todo solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 HP en Gravina, número 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 369
Derechos de inserción: 19 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Manuel Láinz Ribalaygua solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor y montacargas con motor de 5 HP en Juan de Herrera, 20.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 370
Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Luis Gil Benét solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores de 1,5 HP y otro de 0,20 HP en Plaza de Numancia, número 5.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 371
Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Alfredo Correa Daguerra solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP y otro de 0,75 HP en Reina Victoria, 91.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 1949.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 372
Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

En el alistamiento formado para el reemplazo de 1949 han sido comprendidos, conforme al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que se expresan a continuación; e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente para que concurren a esta Casa Consistorial a las

operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar los días 13 y 20 del corriente mes de febrero, a las ocho de su mañana; advirtiéndoles que la no presentación a la declaración de soldados, sin causa justificada, les hará responsables de la sanción que determina el artículo 115 de citado Reglamento:

Vicente Gordaliza Collado, hijo de Aniceto y de Fausta.

Benigno Herrera Cantera, de Andrés y Carmen.

Marina de Cudeyo, 11 de febrero de 1949.—El alcalde, P. Puente. 337

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Desconociéndose el actual paradero de los mozos José Gutiérrez Ortiz, hijo de José y de Jesús, y Claudio Sáinz Ortiz, hijo de Tomás y de Josefa, alistados en este Municipio para el reemplazo de 1949, como comprendidos en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que se presenten en esta Casa Consistorial los días 13 y 20 del actual, en que tendrán lugar el cierre del alistamiento y clasificación de soldados; apercibiéndoles que, en el caso de no comparecer personalmente o por medio de persona que les represente debidamente, serán declarados prófugos, con las consiguientes responsabilidades.

San Pedro del Romeral, 9 de febrero de 1949.—El alcalde, Delfín Itáñez. 338

Ayuntamiento de CABUERNIGA

La rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1948, queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Cabuerniga, 10 de febrero de 1949.—El alcalde, Jesús Lucas. 340

Ayuntamiento de CAMALEÑO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camaleño,

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Valeriano Hernández Hernández, hijo de Benigno y de Julia, que se halla comprendido en el alistamiento formado por

este Ayuntamiento para el reemplazo de 1949, así como el de sus padres o representantes legales, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este citado Ayuntamiento, de por sí o representado en forma, al acto de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 13 y 20 del corriente mes; quedando apercibido, si dejare de hacerlo, con declararle prófugo y demás responsabilidades legales.

Camaleño, 1 de febrero de 1949.
El alcalde, E. García. 339

Ayuntamiento de PENAGOS

Ignorándose el paradero de los mozos Eliseo González Herrera, hijo de Carlos y de Ignacia, y Teófilo de la Herra Campo, hijo de Teófilo y de Obdulia, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del día 20 del mes de febrero actual, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Penagos, 12 de febrero de 1949.
El alcalde, F. Navedo. 336

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Formada la rectificación del padrón de vecinos de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que procedan por los interesados, dentro del plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribamontán al Monte, 7 de febrero de 1949.—El alcalde (ilegible). 343